

LA VIDA POLITICA COMO INSTANCIA PERFECTIVA DEL HOMBRE

La oposición entre ética y política, propia del pensamiento moderno, ha llevado a interpretar la convivencia social como un puro fenómeno de fuerza y dominación, fundado en la sola voluntad de los individuos y ajeno cuando no contrario al perfeccionamiento humano.

Si bien *El príncipe* de Maquiavelo aparece como referencia histórica de esa dicotomía, quien la ha expuesto con caracteres propios de nuestro tiempo ha sido a mi entender Max Weber. En su conferencia "Politik als Beruf" dice que aquel que desea la salvación del alma, no debiera intentar conseguirla por la vía política, pues los actos propios de ella solo pueden llevarse a cabo mediante la fuerza, ya que en definitiva el Estado, tal como lo explicara Trosky, no es más que una relación de hombres que dominan a otros por medio de la violencia legitimada.¹

También el pensamiento pactista supone como verdadero este principio, que desarrolla a través de las nociones de "estado de naturaleza" y "contrato social", expuesto tanto en las obras de Hobbes² o Rousseau,³ cuanto en sus análisis actuales. Así, mientras Hans Kelsen señala que es la misma naturaleza humana la que en su ansia de libertad se subleva contra la sociedad,⁴ Nozick plantea que solo puede resultar legítimo un "estado mínimo", semejante a una agencia de protección de individuos en un territorio.⁵

1 Esta conferencia de Max Weber formó parte originariamente de *Gesammelte Politische Schriften* (Munich, 1921), existiendo traducción castellana dentro del tomo primero de los *Ensayos de sociología contemporánea*, Ed. Planeta-Agostini, Barcelona, 1985.

2 Hobbes lo expresa con especial crudeza en *De Cive*, Cap. IX y en la introducción a su *Leviathan*.

3. Para Rousseau a excepción de la familia, las demás sociedades nacen del pacto. *Contrato Social*, L. I, Caps. II, V y VI.

4 Hans Kelsen lo señala en *Esencia y valor de la democracia*, Cap. I, Ed. Guadarrama, Barcelona, 1977.

5 Esa es la tesis principal del libro de Nozick, *Anarquía, estado y utopía*, Fondo de Cultura Económica, México, 1968.

En definitiva, cualquiera de estas consideraciones acerca de la naturaleza de la convivencia socio-política determina: a) que la ética no guarda relación con ella y que por lo tanto la perfección de la persona es ajena a ese ámbito, b) que sólo existen proyectos y valores individuales y c) que en consecuencia el Estado carece de una finalidad ética y de objetivos comunes, limitándose a resguardar, en el mejor de los casos, las realizaciones particulares.

Estos aspectos permiten comprender la crisis de legitimidad del Estado moderno, la reducción de la política a fuerza y violencia, el darwinismo que rige las conductas socio-económicas y la explicación del derecho como mera expresión de poder. De este modo la convivencia ha perdido sus fines propios y por ello se disuelve a través de formas a veces totalitarias y otras anárquicas, pero que tienen en común la negación del sentido perfectivo de la vida social y política.

Para rescatar ese modo de interpretar la existencia social, cabe entonces reflexionar sobre algunos de los principios que Santo Tomás expusiera, sobre todo profundizando los textos aristotélicos, como medio de iluminar no sólo la discusión científica sino también las vías de análisis prudencial sobre el tema.

I. *La sociabilidad como propiedad humana.*

Aristóteles considera que el hombre es por naturaleza un animal social y político —Política, L. I. 1, 1253 a—, ya que requiere de la constitución de distintas comunidades a fin de remediar su indigencia. De esa forma la convivencia se integra en la vida humana como un medio que facilita su desarrollo y acabamiento, pero no merced a la pura decisión del hombre, sino como consecuencia de una inclinación dirigida a un cierto bien propio —Política, L. I. 1, 1252 a— que alcanza su mayor extensión en la comunidad política.⁶

En el primer párrafo mencionado el término naturaleza posee una gran riqueza significativa de la que vale la pena extraer por el momento la oposición que la vincula con la imagen del pacto o convención, de forma tal que lo social no surge del simple acuerdo de

⁶ Dice Santo Tomás: 'Illud dicimus esse naturam uniuscuiusque rei, quod convenit ei quando est eius generatio perfecta' (*In Politicorum*, L. I, 1, 32-33, Marietti, Roma, 1951).

voluntades ni de la pura inventiva o el arte, sino que resulta reclamado por la propia constitución humana.

La sociabilidad del hombre es pues una propiedad suya, es decir algo que se predica del mismo de manera necesaria y, aunque no exprese totalmente su esencia, está en íntima relación con ella, de allí que no se trate de un accidente meramente contingente. Por ello no sería propiamente hombre, sino bestia o divinidad, quien no fuera social y político.

II. *La sociabilidad como perfección humana.*

Santo Tomás,⁷ como antes Platón⁸ y Aristóteles,⁹ encuentran en las necesidades naturales del hombre la causa primera de su sociabilidad. Sin embargo, al igual que aquéllos, entiende que la convivencia es vía propia y específicamente humana de perfección, es decir, emergente de su estatuto racional y por tanto moral.

a) *El planteo aristotélico.*

En la Política, Aristóteles dice que la naturaleza es fin, y con ello la noción se vincula más a la idea de plenitud que a la de eficiencia o generación. Si se atiende a las nociones expuestas en la Física, lo social es natural al hombre por que su fundamento se encuentra en la dinámica emergente de su propia esencia (L. II 192 b).

Ello le permite afirmar que si bien la ciudad surge reclamada por la indigencia humana, sólo subsiste y se realiza cuando puede proveer a una vida cumplida o plenaria. Así la convivencia no solo existe por la simple vida sino por la vida mejor, a punto que el fin de la ciudad es la vida perfecta y autosuficiente, que en la visión aristotélica es la vida feliz.¹⁰ La existencia social no puede darse entonces sin el cuidado de la virtud, pues la comunidad tiene por causa las conductas buenas y honestas. Es más, el lenguaje, que Aristóteles muestra como

⁷ Cfr. *De Regno*, princ. I, 1; *Summa Theologiae*, I, 96, 4. En *In Politicorum* Santo Tomás expresa: '...quod homines non solum vivant, sed quod bene vivant, in quantum per leges civitatis ordinatur vita hominum ad virtutes' (L. I, 1, 31).

⁸ *República*, L. II, 369 b-c y L. IV, 433 a y ss.

⁹ *Política*, L. III, 1280 b.

¹⁰ *Ibid.*, 1281 a.

prueba o signo de la natural sociabilidad humana, dice una referencia especial al valor, pues el hombre no se sirve de aquél solo para indicar el dolor o el placer sino para marcar lo justo e injusto, lo nocivo o provechoso, el bien y el mal, que son las valoraciones o percepciones en cuya coincidencia encuentran fundamento concreto las relaciones sociales y la concordia o amistad política.

La comunidad política entonces no se define tanto por el territorio común, la alianza militar de sus integrantes o la capacidad económica, sino por la extensión e intensidad del bien común que alcanza.

b) *La cuestión en Santo Tomás.*

Sin embargo, es en el comentario de Santo Tomás donde la idea aristotélica adquiere una determinación más profunda y significativa, pues allí se expresa que en el hombre se da una inclinación (*naturalis impetus*) a la vida social como a la virtud.¹¹ En consecuencia, la necesidad implicada en la noción de sociabilidad, es de carácter moral y como tal lo social está determinado por la perfección humana más íntegra y abarcadora que es la de su racionalidad. La vida social y política nace y se desarrolla a través de actos humanos dirigidos a un bien común; de suyo el Estado como realidad práctica está constituido por conductas que encuentran en el bien común político la causa última de su orden, unidad y valor. La convivencia toda, en sus distintas instancias, lleva naturalmente la impronta de la eticidad.

Ello obtiene su sentido más preciso cuando Santo Tomás indica el carácter preceptivo de la vida social en tanto aparece como inclinación emergente de la ley natural. En el hombre, explica, se da una inclinación al bien según lo más propio de su naturaleza racional y de acuerdo con ello tiende a vivir en sociedad;¹² por lo tanto, ello no es consecuencia simplemente biológica o "natural", sino fruto de la rectitud de la razón que es regla de los actos humanos.

III. *Algunas consideraciones a modo de conclusión.*

Estos principios de Santo Tomás llevan a consecuencias que vale la pena explicitar para señalar la gravitación que tienen dentro del pensamiento social.

¹¹ '...quod in omnibus hominibus est quidam naturalis impetus communitatem civitatis sicut et ad virtutes...' (*In Politicorum*, L. I, 1, 40).

¹² *Summa Theologiae*, I-II, q. 94, a. 2.

Así cabe concluir:

1. Que siendo lo social y político algo natural al hombre, debe descartarse la remisión a un acto contractual como origen de la sociedad y el Estado, que construye la corriente pactista desde Hobbes, pasando por Rousseau y Locke hasta nuestros días con Rawls y Nozick.

Ciertamente ninguno de esos autores asume el contrato social como un hecho real e histórico sino como hipótesis ideológica que permite estructurar el resto de su ideario. De allí su profunda diferencia respecto de la tradición medieval y particularmente la hispánica, donde la sociabilidad es una propiedad humana y el pacto un hecho político concreto, emergente de la tradición y la historia, que sirve para discernir las libertades y fueros de las personas y grupos sociales respecto de los poderes políticos.

2. La idea del “estado de naturaleza” y “el contrato social”, sirven en el contractualismo para sostener una elaboración voluntarista de todas las instituciones políticas y aún de los mismos supuestos morales que han de imponerse en la comunidad.

Por el contrario, la reflexión tomista al sostener la naturalidad de lo social en el hombre ata igualmente la constitución de los elementos comunitarios y de las reglas morales a la ley natural de la que también surge la tendencia a la convivencia.

Por eso, de la misma forma que es lógica al pactismo una actitud positivista que resume el derecho y la autoridad a fuerza y coacción, es connatural al pensamiento tomista la remisión de los hechos políticos —ejercicio de la autoridad, la ley y cualquier acto jurídico— a un sustrato de racionalidad, a un cierto logos que trasciende la nuda voluntad humana.

3. Así como lo social y político encuentra en la ley natural su fundamento último, esa misma legalidad rige con su luz moral las conductas comunitarias. Por ello el Estado implica la realización de un cierto orden moral, se sustenta sobre un plexo de valores comunes y exige un mínimo de ética en la legislación.

Se entiende entonces la distancia que separa la concepción aquí expuesta con la que domina el universo político actual. Por eso, mientras Max Weber dice en el texto citado al principio, que aquél que quiere salvar su alma y la de los demás debe alejarse de la política, Aristóteles enseña que todo aquél que quiera hacer me-

jores a sus semejantes debe esforzarse por hacerse legislador, pues por las leyes nos hacemos hombres de bien, ya que ellas, de algún modo, son las obras de arte de la política (Ética Nicomaquea, L. X, 1180 a-b), pues como afirma Santo Tomás es más valioso y divino el bien común que el particular (De Regno, I, 9).

GUILLERMO JORGE YACOBUCCI